

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 7/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024.**

En Villanueva de los Infantes, a 04 de abril de 2024, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

**ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

## 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 21/03/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

## 2.- INFANTES2023/8884. OBRAS. INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA ELÉCTRICO EN ESTACIÓN DE SERVICIO REPSOL ES 33959.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 03 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8884
Promotor	
Ubicación	Avda. de las Cooperativas, 1.
Situación	Zona de Clave 5: Industria y almacenes, según plano P-02c de las NN.SS
Ref. Catastral	8477102VH9887N0001UJ
Actuación	Instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos.
Presupuesto	11.194,79 €
Condiciones	<b>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:</b> Así mismo se deberán cumplir las medidas correctoras descritas en el proyecto presentado por el promotor y las que se establecen a continuación:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

**TÍTULO DE PROPIEDAD:**

- El titular de la instalación, **deberá aportar título de propiedad** de la parcela en la que se ubica la instalación o en caso contrario **contrato de arrendamiento de la misma.**

**RUIDO:**

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando **el Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión y Certificado de inspección por O.C.A.** debidamente diligenciados por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

**ILUMINACIÓN:** - Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:**

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando "Certificado de la empresa instaladora"** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 513/2017, de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

**SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:**

- Deberá aportar **"Certificado de Dirección de Obra"**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- b) «DB HS Salubridad».

- La instalación del punto de recarga cumplirá las condiciones de seguridad y accesibilidad para personas de movilidad reducida o con problemas de comunicación establecidas en la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.  
Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente, junto con los planos definitivos, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma **deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial**, que podrá descargar a través del siguiente link <https://infantes.org/modelos-de-instancias/> y así mismo solicitar la correspondiente visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **3.- INFANTES2024/1889. CONTRATACIÓN. SUMINISTROS. CARTELES OBRA DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS ZONA INTERIOR Y ZONA EXTERIOR. CONTRATO Nº 16/2024.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 02 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad de alcaldía para la adquisición de dos carteles para las obras de rehabilitación del interior y del exterior del Mercado de Abastos de Villanueva de los Infantes.

Tras la invitación enviada a tres empresas solicitándoles presupuesto para ambos carteles, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y tras recibir solamente un presupuesto.

Visto el presupuesto presentado por Gráficas Migallón S.L, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación N.º 16/2024 “Carteles obra de Rehabilitación del Mercado de Abastos zona interior y zona exterior”, junto con el gasto por importe de 114,95€ y adjudicar el suministro a Gráficas Migallón S.L, en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Exp CM	16/2024.
Contratista	Gráficas Migallón S.L.
CIF	B13630009
Objeto	Carteles obra de Rehabilitación del Mercado de Abastos zona interior y zona exterior.
Precio	114,95€ (95,00€ + 19,95€).
Resps. contrato	Arquitecto Técnico Municipal.
Obligaciones	Suministrar los dos carteles según características descritas en la invitación.
Plazo	15 días a partir de la notificación de la adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura y al Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **4.- INFANTES2024/1751. CONTRATACIÓN. SUMINISTROS. ALQUILER EQUIPO ELÉCTRICO PARA PRUEBAS DE BOMBAS EN EL POZO DE LA FUENLABRADA. CONTRATO MENOR 14/2024.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 27 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad de probar unas bombas en un pozo propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se aprobó el alquiler de un equipo eléctrico para poder llevar a cabo esto.

Tras solicitar presupuesto, y tras haberlo recibido por parte de D. Carlos Bógalo Gallego, con DNI [REDACTED] se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 14/2024, y adjudicar el suministro a D. Carlos Bógalo Gallego, por importe de 1.173,70 € (970,00€ + 203,70€ IVA).

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, al Negociado de obras y de contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 5.- INFANTES2023/8012: TRIBUTOS. VELADORES INVIERNO 2023/2024

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de invierno de 2023/2024, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de invierno (del 01/10/2023 al 29/03/2024) a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
		Pza. Doctor Alberdi, 1	20 m2	100,00 €

SEGUNDO: Comunicar al interesado las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y **recogerlos diariamente** en dependencias interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.

- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza **como los alrededores** cuando se aprecien restos procedentes de la misma.

- La utilización de más m2 de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Comunicar al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **6.- INFANTES2024/1344 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVTM DEL 2023 DE VEHÍCULOS AGRÍCOLAS.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia presentada por [REDACTED], de fecha 28/12/2023, solicitando la devolución de los recibos de IVTM de 2023 de los vehículos CR33591VE; E7556BBV y CR52074VE por tratarse de vehículos agrícolas desde su adquisición.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2023 de dichos vehículos, ya que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para poder aplicar la exención del referido impuesto a los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio y en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> **pág. 7**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **7.- INFANTES2024/2009: TRIBUTOS. SOLICITUD TASA BASURA C/ CARROS, 10**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia de la interesada, en la que solicita la baja de la Tasa de recogida de basura del inmueble sito en C/ Carros, 10 por estar en estado de ruina.

Visto informe del catastro facilitado por el arquitecto técnico se observa que dicha vivienda tiene una construcción deficiente, pero no consta que esté en estado ruinoso.

Según la Ordenanza Municipal n.º 5.- Reguladora de la Tasa de recogida de basuras, en su art. 4.A “Supuesto general: Toda construcción o edificación apta para su ocupación ya sea por haber obtenido la Licencia de usos y actividades o por estar sus usos consolidados por el transcurso del tiempo, salvo aquellas construcciones o edificaciones que dentro del Conjunto Histórico o su zona de Protección, la Consejería de Cultura no autorice el expediente de ruina, previa comprobación, por los Servicios Técnicos Municipales, de su inhabitabilidad debido al grave estado en el que se encuentra sus elementos estructurales.”, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar baja de la Tasa de recogida de basura de la vivienda sita en C/ Carros, 10.

SEGUNDO: Comunicar al Negociado de Rentas para proceder a su comprobación en el padrón del 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.



## 8.- INFANTES2024/1131 TRIBUTOS. CAMBIO DE DOMICILIO PLACA Nº 169.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 07/03/2024, solicitando cambio de ubicación de placa municipal de vado n.º 169 a la C/ Santo Tomás, 40.

Visto que se le concedió dicha placa en la Junta de Gobierno del 22/02/2024 para la C/ Cruces y Vicario, 24.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la solicitud.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder cambio de ubicación para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1131
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 40
N.º Placa	169
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 9.- INFANTES2024/1978: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 18/03/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1978
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	Kia / Sportage
Matrícula	0806FDD
Vigencia	Definitiva
Observaciones	A partir del año 2025

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **10.- INFANTES2024/2285. FESTEJOS. BASES CONCURSO CRUCES DE MAYO 2024.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 03 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las Bases en relación con las Cruces de Mayo 2024, propuestas por la Concejalía de Festejos, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar siguientes bases y su publicación:

- XXVII Muestra de Mayos en Villanueva de los Infantes.

- XLVII Concurso de Cruces, Ponche y Puñao 2024.
- IV Concurso Ambientación locales comerciales Cruces y Mayos 2024.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a Secretaría, Intervención, Tesorería y Concejalía de Festejos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **11.- INFANTES2024/1977: TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA DEL PUESTO DE MERCADILLO.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia de la interesada presentada el 14 de marzo de 2024, en la que solicita la baja en el puesto del mercadillo municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 27 de marzo de 2024, en el que se hace constar que realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes, se debe conceder la baja de la licencia de mercadillo al renunciar la titular al puesto por encontrarse de baja por IT.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja del puesto del mercadillo a [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo

dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay urgencias que tratar.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,